



ORDENANZA N° 856/2004

Hossekamp, 03 de septiembre de 2004

Visto:

La necesidad de adquirir terrenos para la construcción de viviendas de interés social;

y considerando:

Que el municipio tiene la posibilidad de acceder a programas de construcción de viviendas a través del IAPV.-

Que la municipalidad no cuenta con terrenos para tal fin.-

Que el señor Alberto Raúl Schneider, ofreció en venta, un terreno sito en Calle Córdoba de aproximadamente 2 Has. \$ 25.000.-

Que de acuerdo a los roles en plaza, resulta una oferta muy conveniente para el municipio.-

Por ello:


Lo Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Hossekamp, sanciona con fuerza de:

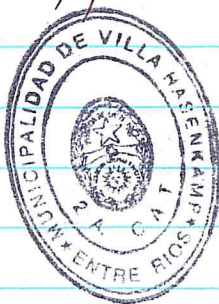
ORDENANZA

ART. 1º) Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar la compra de un terreno de aproximadamente 2 Has. en \$ 25.000 (Pesos: veinticinco mil); al Sr. Alberto Raúl Schneider.-

ART. 2º) Lo erogación dispuesta en el ART. 1º) deberá imputarse a función 1, Función 90, Sección 02, Sector 4.-

ART. 3º) Regístrese, publíquese; oclúrese.-


HORACIO J. MEDVESCIGH
Secretario




RUBÉN N. VELEK
Intendente